



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de abril de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00034-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00054-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 746-2022-GM; Informe N° 00141-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000559; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 82° que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...); 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. (...).

Que, con Informe N° 00034-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado "DÍA MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL IDIOMA", con un presupuesto de S/ 1,500.00 soles (Un mil quinientos con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general promover la lectura en niños (as) a través de actividades al aire libre como donde se fomenta la lectura. Por lo que, mediante Informe N° 00054-2022-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social, solicita otorgar la disponibilidad presupuestal, y previa revisión sea aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00141-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000559 por la suma de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "DÍA MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL IDIOMA".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "DIA MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL IDIOMA", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 1,500.00 Soles (Un mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "DIA MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL IDIOMA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "DIA MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL IDIOMA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Masael Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL